GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

**SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA**

**APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DEL "SISTEMA DE VENTILACIÓN E INSTALACIÓN DE CALEFACTORES DE MINA ANDINA" DE CODELCO CHILE DIVISIÓN ANDINA, UBICADA EN LA COMUNA DE LOS ANDES, PROVINCIA DE LOS ANDES, V REGION.**

**SANTIAGO,** 29 SET. 2004

**RESOLUCION Nº** 2098 /

**VISTO :**

Las facultades que me otorga el Decreto Ley Nº 3.525, de 1980 y el Decreto Supremo Nº 80, de 2003, del Ministerio de Minería; lo dispuesto en el Artículo 136 del Decreto Supremo Nº 72, de 1985, Reglamento de Seguridad Minera, del Ministerio de Minería; la Ley Nº10.336 y el dictamen Nº 04881, de 1982 de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO :**

1.- La carta DGA-076-03, del 28 de Mayo del 2003, del Sr. Ricardo Bensan Jofré, Jefe Departamento Gestión Ambiental, CODELCO CHILE, División Andina, carta DGA-107-03 del mismo Sr. Bensan, de fecha 16 de Septiembre del 2003, adjuntando las respuestas a las observaciones realizadas por el Servicio, mediante el Ord. Nº 582/2003 de la Dirección Regional Zona Central, a la regularización "Sistema de Ventilación e Instalación Calefactores de Mina Andina", la carta DGA-102-0, del 25 de Mayo del 2004 del mismo señor Bensan, adjuntando las respuestas a las observaciones hechas por el Servicio, mediante el Ordinario Nº 1163/2003 de la Dirección Regional Zona Central; lo informado por la Subdirección Nacional de Minería en su memorando Nº 349, de fecha 28 de Septiembre de 2004.

2.- La presente regularización del "Sistema de Ventilación e Instalación de Calefactores en Mina Andina" esta inserta en el proyecto "Expansión División Andina " que la Comisión Nacional del Medio Ambiente le otorgó el permiso ambiental por medio de la Resolución Exenta Nº 029/2002 de 15 de febrero de 2002.

3.- Que la regularización del "Sistema de Ventilación e Instalación Calefactores de Mina Andina" presentado por el recurrente, fue revisado técnicamente en cuanto a la Seguridad y Ventilación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 72 (1985) del Ministerio de Minería, Reglamento de Seguridad Minera y cumple con las prevenciones necesarias para otorgar seguridad al personal que opera la mina.

CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL AL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y DEVUELTO AL INTERESADO
LOS ANDES, 14 OCT. 2004

4.- Que CODELCO CHILE, División Andina presentó un Plan de Cierre, tal como lo exige el artículo 23 del Decreto 72, del Ministerio de Minería del Año 1985, Reglamento de Seguridad Minera.

5.- Que la Regularización se realiza en las pertenencias de CODELCO CHILE, División Andina y su denominación son Olivares 1-1/50, Olivares 2-1/50, Olivares 3-1/50, Olivares 4-1/50, Americana, Judía, Gioconda, Ivanhoe, Traviata, Rigoleto, Africana.

MARTA RIVAS SCHULZ NOTARIO PUBLICO LOS ANDES

Trovador, Hugonotes, Bohemia, Tosca, Mefistófeles, Amador, Emilio, Lautaro, Santa María, La Pinta, La Niña, Libertad y Otras, Las Cabras, El Garzón, América I, África I, Allegada 1/10, Vic, Asia I, Río Blanco VII, Mono 1/6, Mistral, Iver 1/60, Alfa 1/60, Flor 1/7,Ena 1/9, Hilda 1/91, Claudia 1/7, África II, África III, Asia III, América II, América III, Río Blanco VIII, Río Blanco IX, Río Blanco X, Río Blanco XI, Río Blanco XII, Río Blanco XIV, Río Blanco XV, Río Blanco XVI, Río Blanco XVII, Río Blanco XVIII, Río Blanco XIX, Río Blanco XX y Río Blanco XXI.

**RESUELVO :**

1°. **APRUEBASE LA REGULARIZACIÓN DEL "SISTEMA DE VENTILACIÓN E INSTALACIÓN DE CALEFACTORES EN MINA ANDINA"**, de CODELCO CHILE, División Andina, ubicada en la comuna de Los Andes, provincia de Los Andes, V Región.

La Regularización de la Ventilación e Instalaciones de Calefactores tiene las siguientes características:

- Ventiladores principales : Doce.
- Ventiladores secundarios y auxiliares : 50 unidades con potencias entre 20 y 200 HP.
- Caudal de aire año de mayor consumo (2005). : 3117 Kcfm o 88,3 $Km^3$/minuto
- Caudal de aire año menor consumo(2013) : 2806 Kcfm o 79,5 $Km^3$/minuto
- Consumo (2005) año de mayor consumo de Energía Eléctrica : 57.251 MW-h
- Consumo (2013) año de menor consumo de Energía Eléctrica : 51.538 MW-h
- LHD 6/7 $y^3$ : 10 LHD, consumo unitario de aire 24.255 cfm.
- LHD 3,5 $y^3$ : 1 LHD, consumo unitario de aire 14.175 cfm.
- Camiones50/80 ton. : 9 camiones, consumo unitario de aire 55.125 cfm.
- Planta de Chancado Sur : 73.500 cfm.
- Planta de Chancado Norte : 105.000 cfm.
- Chancador Don Luis : 105.000 cfm.
- Calefactores : 2 salas de calefacción con siete calefactores cada una.

CERTIFICO:
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL AL ORIGINAL. QUE HE TENIDO A LA VISTA Y DEVUELTO AL INTERESADO
LOS ANDES, 14 OCT 2004

MARTA RIVAS SILVA NOTARIO PUBLICO LOS ANDES

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

- Consumo de petróleo para calefacción, año de mayor consumo (2005) : 2.233 KLTS.
- Consumo de petróleo para calefacción año de menor consumo (2013) : 1.991 KLTS.
- Supresores de polvo : En Barrios Cívicos, Accesos a la Mina y en Vaciaderos de Camiones y LHD

2°. La empresa deberá proceder a ejecutar y a dar total y cabal cumplimiento, en cuanto a los diseños y acciones de todo lo detallado en los Proyectos de Ingeniería.

3° La Empresa Minera, cada 5 años, debe actualizar su plan de cierre de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del D.S. N° 72 (1985), Reglamento de Seguridad Minera, del Ministerio de Minería.

4° **REMÍTASE** copia informativa de la presente Resolución al interesado.

**ANÓTESE Y COMUNIQUESE,**

**LUIS SOUGARRET SEITZ**
**INGENIERO CIVIL DE MINAS**
**DIRECTOR NACIONAL**

GAL/AAG/EYG/SPB
N° de Ingreso 08/2003 SERNAGEOMIN
DISTRIBUCION:
- INTERESADO
- Dirección Nacional
- Subdirección Nac. de Minería
- Depto. Nacional de Seguridad Minera
- Dirección Regional Zona Central
- Oficina de Partes
- Archivo.

CERTIFICO:
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL AL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y DEVUELTO AL INTERESADO
LOS ANDES, 14 OCT. 2004

MARTA RIVAS SCHULZ
NOTARIO PUBLICO
LOS ANDES